

ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTO
DE LOS 4 LOTES QUE CONFORMAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

EXPEDIENTE N.º: 129/2025 "SUMINISTRO DE CONTADORES DE AGUA CON NB-IOT INTEGRADO
(CALIBRES 15, 20, 32 Y 40 MM) Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA SU
TELELECTURA AUTOMÁTICA"

Sesión de 17 de septiembre de 2026 de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II
Sociedad Anónima, M.P., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de
noviembre de 2021 a los efectos de calificación de la documentación contenida en el sobre 1.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incursos en causa de conflicto de interés, que abarcará, al
menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o
personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del
procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento
del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que,
de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman la Presidenta, Susana González Vázquez; la Secretaria, Belén Díez Cabrera; la
Vocal jurídico, Vanessa Canelo Chamorro; el Vocal financiero, Diego Soriano Menéndez y la Vocal
técnico, Carolina Martín Picazo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Certificación Ofertas presentadas.

Con fecha 23 de junio de 2026 la Mesa Permanente de Contratación aprobó el Acta S_01 para dar
cuenta de la apertura del sobre n° 1 de las ofertas, que contiene documentación administrativa,
especificaciones técnicas y subcontratación y de la calificación de la referida documentación.

En la referida acta se acuerda admitir las ofertas de VODAFONE ESPAÑA, S.A. para los lotes 1 y 2 y
de la U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. - TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y
COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. - TELEFÓNICA IOT & BIG DATA TECH, S.A.U. para los
lotes 1, 2, 3 y 4, así como solicitar aclaraciones a la documentación de Especificaciones Técnicas
presentada por el licitador ORANGE ESPAGNE, S.A.U. para los lotes 1, 2 y 4.

Una vez analizada la documentación contenida en el sobre n° 1 y la documentación de aclaraciones
presentada por la empresa ORANGE ESPAGNE, S.A.U., y efectuadas las comprobaciones
metrológicas correspondientes sobre las muestras presentadas, el Área Acometidas ha emitido informe
técnico, que se adjunta a la presente acta, en el que se concluye que ninguna de las ofertas presentadas
para cada uno de los lotes que conforman el procedimiento de licitación cumple con los requisitos
técnicos mínimos, por los motivos que se detallan en el informe adjunto.

En relación con lo anterior, el apartado 6 del Anexo I del PCAP establece lo siguiente:

*"La Proposición que no cumpla los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de
Prescripciones Técnicas no será tomada en consideración en el presente procedimiento de
licitación."*

Atendiendo a lo anterior, las ofertas de VODAFONE ESPAÑA, S.A. para los lotes 1 y 2, de ORANGE ESPAGNE, S.A.U. para los lotes 1, 2 y 4 y de la U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. - TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. - TELEFÓNICA IOT & BIG DATA TECH, S.A.U. para los lotes 1, 2, 3 y 4 deben ser excluidas del presente procedimiento de licitación. En consecuencia, no quedan ofertas admitidas para ninguno de los lotes.

2. Acuerdos.

- Excluir las ofertas de **ORANGE ESPAGNE, S.A. (Lotes 1, 2 y 4), VODAFONE ESPAÑA, S.A. (Lotes 1 y 2) y U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. - TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. - TELEFÓNICA IOT & BIG DATA TECH, S.A.U. (Lotes 1, 2, 3 y 4)** al no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos de Especificaciones Técnicas, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11. A 2) y en el apartado 6. A) del Anexo I del PCAP.

Contra el presente acuerdo de exclusión podrá interponerse reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (TACP) en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique la presente acta, pudiendo presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del TACP (artículo 51.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, "**LCSP**").

Al tener esta reclamación carácter potestativo, contra el acuerdo de exclusión cabrá la interposición directa de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente acta (Artículo 119.5 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigio fiscales y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

- **Proponer la declaración de desierto de los lotes 1, 2, 3 y 4 del procedimiento de licitación 129/2025** para el "**SUMINISTRO DE CONTADORES DE AGUA CON NB-IOT INTEGRADO (CALIBRES 15, 20, 32 Y 40 MM) Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA SU TELELECTURA AUTOMÁTICA**".
- Elevar la propuesta al órgano de Contratación para el acuerdo de declaración de desierto del procedimiento de licitación.

Se da por finalizada la sesión de la Mesa de Contratación, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Firmado electrónicamente por: María Belén Díez Cabrera
En la fecha y hora 17.09.2026 12:53:10 CEST

Firmado electrónicamente por: Susana González Vázquez
En la fecha y hora 17.09.2026 14:35:33 CEST

Firmado electrónicamente por: Mariano González Sáez
En la fecha y hora 18.09.2026 15:58:05 CEST

Secretaria	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.
V.º B.º Presidente	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.

3. Acuerdo de declaración de desierto

Visto el Acuerdo de la Mesa de Contratación, este Órgano de Contratación **declara desiertos los lotes 1, 2, 3 y 4 del procedimiento de licitación 129/2025** para el "SUMINISTRO DE CONTADORES DE AGUA CON NB-IOT INTEGRADO (CALIBRES 15, 20, 32 Y 40 MM) Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA SU TELELECTURA AUTOMÁTICA".

Consejero Delegado (Órgano de Contratación)	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.
--	--

Contra el presente acuerdo de declaración de desierto podrá interponerse reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (TACP) en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique la presente acta, pudiendo presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del TACP (artículo 51.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, "LCSP").

Al tener la reclamación carácter potestativo, contra el acuerdo de declaración de desierto cabrá la interposición directa de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente acta (Artículo 119.5 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigio fiscales y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Nota: Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, este documento es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso al mismo.

Información y aclaraciones: Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: mesa.permanente@canal.madrid, indicando el código del expediente en el asunto.

Firmado electrónicamente por: María Belén Díez Cabrera
En la fecha y hora 17.09.2026 12:53:10 CEST

Firmado electrónicamente por: Susana González Vázquez
En la fecha y hora 17.09.2026 14:35:33 CEST

Firmado electrónicamente por: Mariano González Sáez
En la fecha y hora 18.09.2026 15:58:05 CEST